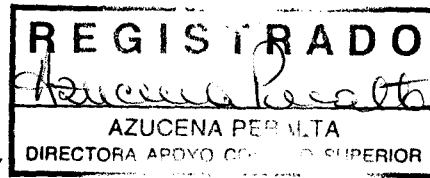




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 590/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Leticia Andrea NANINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Fisicoquímica, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 590/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

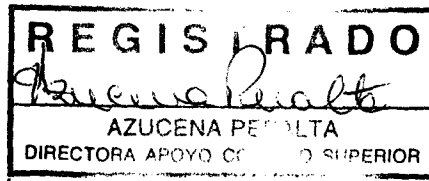
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 590/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Fisicoquímica, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, a la alumna Leticia Andrea NANINI,



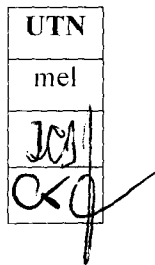
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Legajo N° 44762, de la Ingeniería Química (título intermedio Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 914/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior